



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 27 de Marzo de 2023.

Radicado No. 70473408900120220016400

En el escrito que nos precede, los señores JAIRO DE JESUS DURAN SIERRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.912.890 de Morroa, domiciliado y residente en Morroa y BERLIDES ISABEL DE AVILA FUNEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.011.426 de Morroa, manifiestan al despacho, que es su voluntad contraer matrimonio civil, por lo que se procederá a admitir la solicitud, habida cuenta que cumple con los requisitos señalados en la Ley y específicamente con los artículos 113 y Ss. del Código Civil, siendo competente para su celebración conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Código General del Proceso.

Por otro lado, como quiera que el artículo 626 del Código General del Proceso deroga las diligencias previas, esto es, la fijación de edicto y la recepción de los testimonios, se procederá de inmediato a señalar fecha para la celebración del matrimonio. Por lo que este juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprógrámesse la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores JAIRO DE JESUS DURAN SIERRA y BERLIDES ISABEL DE AVILA FUNES, capaces para contraer.

SEGUNDO: FIJESE el 21 de abril de 2023 a las 1:30 P.M., para llevar a cabo la celebración del matrimonio.

TERCERO: TENGASE como pruebas para el trámite del matrimonio, los documentos que aportan los futuros contrayentes a la anterior solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb7c506ad5f98aa001d59ddd9924b95d30750ed7515d034cc39da6e741432fd**

Documento generado en 27/03/2023 03:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>